

---

## “PROCESO DE DENUNCIAS LEY 7600”

### LEY 7600 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

#### DEFINICIONES:

Igualdad de oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Equiparación de oportunidades: Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.

#### LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE ESTA LEY SON:

- ❖ Servir como instrumento a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico.
- ❖ Garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en ámbitos como: salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deportes, cultura y todos los demás ámbitos establecidos.
- ❖ Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.
- ❖ Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

#### Obligaciones del estado:

- Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

## “PROCESO DE DENUNCIAS LEY 7600”

### **CAPÍTULO IV ACCESO AL ESPACIO FÍSICO ARTÍCULO**

#### Especificaciones técnicas reglamentarias

Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

### **CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

#### ARTÍCULO 62.- Multa

Será sancionada con una multa igual a la mitad del salario mínimo establecido en la Ley N 7337, del 5 de mayo de 1993, la persona física o jurídica que cometa cualquier tipo de discriminación determinada por distinción, exclusión o preferencias, por una discapacidad, que limite la igualdad de oportunidades, en cuanto a la accesibilidad o el trato en materia de trabajo, educación, salud, transporte u otros campos.

#### ARTÍCULO 67.- Sanción por desacato de las normas de accesibilidad

Los encargados de construcciones que incumplan las reglas de accesibilidad general establecidas en esta ley o su reglamento, podrán ser obligados, a solicitud del perjudicado, a realizar acosta de ellos las obras para garantizar ese derecho. No se tramitarán permisos de construcción ni se suspenderán los ya otorgados hasta que se realicen las remodelaciones.

### **PROCESO PARA REALIZAR DENUNCIAS POR ANOMALIAS DE ESTA LEY:**

**Como realizar denuncias ante establecimiento que tengan anomalías con esta ley:**

- ✓ Corresponde a la Municipalidad de la localidad y al Ministerio de Salud.

## “PROCESO DE DENUNCIAS LEY 7600”

### INFORMACION DE MUNICIPALIDADES

LUGAR	CONTACTO	TELEFONO	CORREO	DIRECCION
Municipalidad de SAN JOSE		2547-6160	informacion@msj.go.cr	Distrito Hospital. Avenida 10. Edificio José Figueres Ferrer. Planta Baja
Municipalidad de TURRIALBA	Lic. Arturo Rodriguez Morales.	2556 0231		Costado este Parque Quesada Casal, Turrialba Centro
Municipalidad de POCOCI (TORTUGUERO)	Jorge Emilio Espinoza Vargas	2710-6560	e.espinoza@munipococi.go.cr	Hotel Talamanca Guápiles, Limón, Costa Rica
ARENAL (Municipalidad de San Carlos)	Federico Gonzales Duarte.	2401-0900	patriciarc@munisc.go.cr	Costado Sur del Parque de Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica.
Consejo Municipal de Distrito de Monteverde		2645-6909		Santa Elena Centro Antigua Oficina Banco Nacional,
Municipalidad de Liberia	Luis Gerardo Castañeda Días (Alcalde Municipal)	2666-0946	<a href="mailto:castanedadl@muniberia.go.cr">castanedadl@muniberia.go.cr</a>	Costado Norte del Parque Central de Liberia
MANUEL ANTONIO (AGUIRRE)		2777-0071	municipalidaddeaguirre@hotmail.com	Cantón de Aguirre, Quepos, Puntarenas.
UVITA (Municipalidad de Osa)		2782-0000	<a href="mailto:info@munideosa.go.cr">info@munideosa.go.cr</a>	Osa

---

## “PROCESO DE DENUNCIAS LEY 7600”

<b>Municipalidad de SARAPIQUI</b>	Pedro Rojas Guzmán (Alcalde)	2766-6744	municipalidad@sarapiqui.go.cr	Costado oeste de la Delegación de tránsito, Puerto Viejo, Sarapiquí.
<b>Municipalidad de Talamanca. (PUERTO VIEJO Y CAHUITA)</b>	Carlos Cascante Layan	2751-0057		Contiguo al Puesto Policial de Bribri Centro (Talamanca)